REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00460 00
Demandante	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA
Demandado	IVAN GONZALEZ VILLAFAÑE Y OTROS
Medio de control	REPETICION
Asunto	Nombra terna Curadores

Verificado el emplazamiento de los Demandados IVAN GONZALEZ VILLAFAÑE, LUIS GERMAN SOLARTE MORA, JHON ALEXANDER BARON FRANCO, JEIMIN VALOYES MURILLO, HECTOR ANDRES LOPEZ, DAVID ALEYXER TAPIAS ARIAS, HERIBERTO GRANDA VALLE Y OMAR CANO TABARES conforme fue ordenado en el auto de fecha 24 de junio de 2013 sin lograr su comparecencia, con fundamento en el Artículo 9 Numeral 1º Literal a) del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo 318 Inciso final ibídem, se procederá a designar de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de *Curador Ad-Litem*, a los siguientes Abogados:

a) Dr. (a) : ERIKA DEL ROSARIO VARGAS CARMONA

Dirección : CLL 108 A Nº 43 A 15

Teléfono : 258-59-24

b) Dr. (a) : **GLADYS ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ**

Dirección : CRA 61 N° 56 A 30 Bello

Teléfono: 275 70 48

c) Dr. (a) : **MAGDALENA OCAMPO BUITRAGO**

Dirección : CLL 14 Nº 48-33 PISO 10 OF 1010 Medellín

Teléfono : 352 39 39

Por Secretaría, mediante telegrama se les comunicará su designación, advirtiéndoles que deberán notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de aquél; para lo cual se observará el procedimiento señalado en la norma citada (Art. 9° C.P.C.), esto es, el cargo lo ejercerá el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Los Honorarios definitivos serán cancelados al *Curador Ad-litem* al momento de la terminación del proceso, o cuando comparezca la parte por él representada (Artículo 388 Inciso 4º del Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

A.H